



Sancto maritimo.

**DELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQVEN-  
TA Y VNO.**

*Don Joaquín González, Oroya Correo de esta Villa como mas-  
ta lugar endio. Año de D. Carlos 2 do. que en esta caxa de  
los indios expuestas, en la Representar, p. m. exco. urada  
Al R. S. Supremo Consejo de las Indias, a los Doce de Enero  
de laño pasado de mill seiscientos y Quarenta y Quatro que con  
pública Senecore de esta Real Caxa, Dada en D. Navarro ba-  
lelos, Belmader Secretario del Rey nro. Señor Juan. de p. m.  
ro, endio de Consejo de mill seiscientos y Quarenta y Quatro de  
nimo Año, con los Requeses a N. S. Oros, dos, y los Reque-  
sitas de mas en dño necesaria, para Cumplim. de lo expedien-  
te de ella dado. Contiene el Original y Senecion q. de su con-  
texto Senecore q. que seme Obise q. Escudado, de los  
en p. m. de finis de Alcalde, Regador, de mas que lo sean  
de Juicio, de esta dha. C. y respecto a q. am no vicia este  
gado que la lapuenta de su Secular. Encatocado la Seneca de  
Alcalde ordinario de esta dha. C. por tanto allandome la Seneca  
de Escudado con la R. Orden que con que ende dha. Seneca  
te ficas. para Seneca con oficio, Mayor Seneca quando f.  
a Q. de Seneca humenado los d. de mi Seneca, de que de Seneca la  
Exoneracion enunziada q. Conyuntamente los a Seneca y acci-  
denas, que inuenen trabado, Cingido, para Exoneracion de  
Mexicanas, la un q. o no de mucho Seneca que lo de expedien-  
te, como Seneca q. tal lo expongo. La C. S. p. m. a la  
q. ex. m. de la Seneca ficas. D. d. de Seneca conella q. Requeses  
la manda Cumplir, y en su consecuencia in mandan Seneca  
a las Alcalde y prozedan a lo de mas que Seneca q. C.*

